

VERBAL- DIVORCIO

Radicación: 68689-31-89-001-2020-00091-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer, la apoderada del demandante aporta diligencias de notificación. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 04 de febrero de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora a la señora demandada LIDSHAY ANDREA CORENA TOBON, de no ser porque se observa que no le fueron suministrados los datos del juzgado (correo electrónico y teléfono) con el fin de que la misma haga uso de su derecho de contradicción, si a bien lo tiene.

Por ello, y a fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se ordena repetir la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2abf5bb466185603a166dc12929d359b2ab313d453382cba9ae1283ee707c97d

Documento generado en 05/02/2021 10:17:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**